

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución  
de Tierras de Santiago de Cali

**EMPLAZA A:**

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con la solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de los señores Olmedo Abella Morales y Adelfia Muñoz de Abella, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 6.258.112 y 29.418.105, respectivamente, respecto del predio denominado LA BERTA LOTE 2, ubicado en la vereda Providencia, municipio de Dagua - Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-683796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con número predial 76-233-00-02-0006-0285-000; y un área georreferenciada por la UAEGRTD de 8.923 m<sup>2</sup>; solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00138**.

El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE	Se inicia en el punto No. 373347C de coordenadas (Norte: 1965032,34 y Este: 4587335,50) tomando en dirección Nororiente, en línea semipoligonal, pasando por el punto 373347B, luego tomando en dirección Suroriente, pasando por los puntos No. 373347A, 373347 hasta llegar al punto No. 373346D de coordenadas (Norte: 1965011,31 y Este: 4587422,69) alinderado por cerca y seto vivo, colindando con el predio del señor Jesús Avella en una distancia de 143,73 metros.
ORIENTE	Se inicia en el punto No. 373346D de coordenadas (Norte: 1965011,31 y Este: 4587422,69) tomando en dirección Suroccidente, en línea semirecta, pasando por el punto No. 373346C, hasta llegar al punto No. 373346B de coordenadas (Norte: 1964950,98 y Este: 4587411,94) alinderado por cerca y seto vivo, colindando con el predio de la Familia Noguera en una distancia de 61,51 metros.
SUR	Se inicia en el punto No. 373346B de coordenadas (Norte: 1964950,98 y Este: 4587411,94) tomando en dirección Suroccidente, en línea recta, pasando por el punto No. 373346 <sup>a</sup> , luego se continua en dirección Noroccidente, en línea recta, hasta llegar al punto No. 373346 de coordenadas (Norte: 1964953,39 y Este: 4587371,78) alinderado por cerca y seto vivo, colindando con el predio de la señora Ifigenia Ruíz en una distancia de 54,33 metros.

OCCIDENTE	Se inicia en el punto No. 373346 de coordenadas (Norte: 1964953,39 y Este: 4587371,78) tomando en dirección Noroccidente, en línea recta, pasando por el punto No. 373347D, luego continua en dirección Nororiente, en línea recta, hasta llegar al punto de inicio No. 373347C de coordenadas (Norte: 1965032,34 y Este: 4587335,50), alinderado por cerca y seto vivo, colindando con el predio del señor Menecio Castillo en una distancia de 111,09 metros.
-----------	---

Se emplazan igualmente las siguientes personas:

- A al señor Miguel Ángel García Mestizo y su grupo familiar, quienes, según el relato de la URT, habitan y explotan el inmueble, con autorización del señor OLMEDO ABELLA MORALES.

- Igualmente, se vincula al señor Jesús Abella Morales, quien figura como titular de derechos inscritos sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-683796.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico [jcctoers01cali@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoers01cali@notificacionesrj.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 017 del 25 de enero del 2022, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00138-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

**Dado en Santiago de Cali, al día 02 de febrero de 2022.**

  
GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA  
Secretario